

PRIMERA. Compañía organizadora y Periodo de la Acción.

La empresa **ACAVE** (en adelante, “El Organizador”) con domicilio en Avenida de la Riera de Cassoles, 54, 5 planta, 08012 Barcelona y CIF G08775546, realizar un sorteo en el que podrán participar todas aquellas personas que hayan participado también en la acción promocional denominada “**Conmiagenciaviajoseguro**” (la “**Acción**”) que se desarrollará entre los días 19 de mayo y 19 de junio de 2021, ambos incluidos, (en adelante “**Periodo de la acción**”), a través de **Instagram y Facebook**, de conformidad con lo establecido en las presentes bases (el “**Sorteo**”)

SEGUNDA. Finalidad

El Sorteo tendrá como finalidad dar a conocer las ventajas de viajar contratando los servicios de una agencia de viajes asociada a ACAVE y obsequiar a un único ganador con una caja regalo dos noches para evadirse en Paradores.

TERCERA. Gratuidad

El Sorteo tendrá carácter gratuito, de tal manera que la participación en el mismo y la obtención del premio no implicarán ningún coste para el participante.

CUARTA. Mecánica

Para participar en el Sorteo, el usuario deberá hacerse un vídeo con el signo de la “V” de “Viajar” y decir “Con mi agencia, viaje seguro porque...” Indicando un motivo positivo por el cual contratar los servicios de una agencia de viajes de ACAVE y subirlo en stories de IG con el hashtag #conmiagenciaviajoseguro y con mención a nuestro perfil @conmiagenciaviajoseguro.

Otra opción de participación válida para este Sorteo será hacerse una foto con el mismo signo en nuestro stand de FITTUR (del 19 al 23 de mayo) o un vídeo diciendo “Con mi agencia, viaje seguro porque...” e indicar un motivo positivo por el cual contratar los servicios de una agencia de viajes de ACAVE. También deberá subirla en stories con la etiqueta y la mención anteriormente mencionadas.

■ Legitimación:

Estarán legitimados para participar todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años con residencia legal en España, que procedan según lo establecido a continuación.

■ Limitaciones a la participación

La organización queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos de la presente promoción o que, a juicio de la organización, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Sorteo.

En particular, la organización queda facultada a excluir del sorteo al personal laboral de la organización de ACAVE, de las agencias encargadas del desarrollo del Sorteo o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del mismo.

Cada persona sólo tendrá derecho a una única participación en el Sorteo.

■ Periodo de la acción:

Desde las 9 h del día 19 de mayo de 2021 hasta las 23 h del día 19 de junio de 2021.

■ Determinación de un ganador:

Una vez finalizado el “**Periodo de la acción**” quedarán excluidos los participantes que no hayan cumplido todos los pasos a seguir.

El Sorteo se efectuará ante notario el día 21 de junio 2021, mediante un sistema de asignación del ganador aleatorio mediado por la notaría.

Una vez seleccionado el ganador, y en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la selección de éste e informado, el organizador publicará su nombre en las redes sociales donde se ha realizado la acción y lo mantendrá mínimo durante 1 semana.

En el caso de que en el plazo establecido la persona ganadora no se ponga en contacto por mensaje privado en nuestras redes sociales y acreditando su identidad o que éste no acepte el premio, el Organizador volverá a iniciar otra vez el sorteo con otra persona ganadora aleatoria. Si la siguiente persona ganadora tampoco aceptara el premio en plazo o no pudiera ser localizado, el Organizador podrá declarar el premio como desierto.

La persona ganadora podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro ni por importe en efectivo.

QUINTA. Aceptación de las bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en el Sorteo implica la total aceptación de las presentes bases que estarán a disposición de los participantes en las redes sociales donde se ha realizado la acción.

El Organizador se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que facilite datos falsos, incorrectos o incompletos, que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del concurso, así como aquellos que escriban deseos en el cupón que sean difamatorios, abusivos, injuriosos, obscenos, irreverentes, ofensivos, insultantes, tácita o expresamente sexuales, amenazantes, acosadores, racistas, sexistas, discriminatorios por cualquier motivo, que atenten contra la moral, el orden público, los derechos fundamentales, las libertas públicas, el honor, la intimidad o la imagen de terceros y en general la normativa vigente, y/o ilegales o infractores de derechos de terceros.

SEXTA. Exención de responsabilidad

El Organizador queda exonerado de toda responsabilidad ante el uso que la persona participante pueda hacer con el premio recibido o por incumplimiento de lo dispuesto en las bases legales.

SÉPTIMA. Ley aplicable

Las bases del presente concurso se rigen por la ley española.